Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/06/2025 - 1:53:19 PM

Recibo No.: 0028449398 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbbXtzgGMppplbnq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN LLEVANDO ESPERANZA

Sigla: No reportó

Nit: 901525079-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-021374-22
Fecha inscripción: 22 de Septiembre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 # 70 - 125
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: edu_hen@live.com
Teléfono comercial 1: 3104065449
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 74 # 70 - 125
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: edu_hen@live.com
Teléfono para notificación 1: 3104065449
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN LLEVANDO ESPERANZA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1, del 28 de julio de 2021, de los Asociados, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 4163, del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN LLEVANDO ESPERANZA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02, del 30 de septiembre de 2021, de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2021, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 4163, del Libro I, la entidad cambió su domicilio de la ciudad de Medellín (Antioquia) al municipio de Tuluá (Valle del Cauca).

Por Acta No. 06, del 12 de octubre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 29 de noviembre de 2023, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 4163, del Libro I, la entidad cambió su domicilio del municipio de Tuluá (Valle del Cauca) a la ciudad de Medellín (Antioquia).

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

FINALIDAD: Para construir una sociedad para todos, la FUNDACIÓN tiene la siguiente finalidad:

1) Objeto principal:

Las actividades de desarrollo social, en especial la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, victimas del conflicto, población desmovilizada, población privada de la libertad y la rehabilitación de personas que hayan cometido delitos.

En particular, la Fundación promoverá procesos de paz, reconciliación y justicia restaurativa. Para ello, tiene la mirada puesta en las víctimas, los victimarios y la comunidad, quiere promover los principios de la injusticia restaurativa, promover la rehabilitación e integración de los victimarios y antiguos miembros de grupos armados, apoyar a las víctimas para que puedan hacer frente a lo que les ha sucedido, ayudar a las familias de estos grupos y también promover la prevención de la delincuencia. Para ello, la Fundación trabajará conjuntamente con la Confraternidad Carcelaria de Colombia y otras instituciones que abogan por la justicia restaurativa.

La ejecución de actos y contratos tendientes a mejorar la protección del medio ambiente, incluyendo, pero no limitándose a proyectos forestales y el aprovechamiento de sus beneficios, tales como certificados de carbono, certificados de biodiversidad, entre otros; así como la comercialización de la madera cuyo beneficio será utilizado en su totalidad para el cumplimiento del objeto de la fundación.

Participación y promoción en programas de protección contra desastres y emergencias, así como aquellos relacionados con la sensibilización sobre et cambio climático y la promoción de la adaptación climática.

2) Finalidad secundaria:

Además, la Fundación podrá perseguir los siguientes fines:

- Otras actividades de desarrollo social.
-Actividades de promoción y mejora de la Administración de Justicia.
- Promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro dentro y fuera del territorio nacional.
- Actividades de promoción del microcrédito.
- Actividades de protección del medio ambiente.
- Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, atención y tratamiento de los consumidores.
- Promoción y apoyo de actividades deportivas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Promoción del desarrollo empresarial y del espíritu emprendedor
-Promoción de la educación
- Actividades de promoción y prevención de la salud
- Cultura
- Ciencia, tecnología e innovación
- Promoción y apoyo de entidades religiosas

La fundación también desea animar a otros (particulares, empresarios y organizaciones) a realizar obras para la comunidad, trabajar por el bien común o hacer donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro para mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

MEDIOS. Para el cumplimiento de su objeto, FUNDACIÓN podrá:

1) Apoyar, promover, gestionar, diseñar, proyectar, desarrollar, evaluar, financiar, entre otros, toda clase de procesos, programas, proyectos, estrategias y demás actividades relacionadas y orientadas al cumplimiento del objeto de la FUNDACIÓN, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

2) Organizar, promover y financiar organizaciones y actividades con el fin de facilitar, apoyar o desarrollar las actividades de la FUNDACIÓN, así como participar en dichas actividades u organizaciones, pudiendo incluso realizar aportaciones en dinero, especie o servicios para tales fines.

3) Prestar servicios de asesoría a otras entidades sin ánimo de lucro, legalmente reconocidas en Colombia o en el exterior, bajo el modelo de "Family Office Filantrópico".

4) Recaudación de fondos para la justicia restaurativa, la reintegración y la reconciliación.

5) Recaudación de fondos para la Confraternidad Carcelaria de Colombia.

6) Realizar inversiones en inmuebles, participaciones en empresas y otros activos bajo la modalidad de "Impact Investing", es decir inversiones de doble propósito que consisten por un lado en promover el desarrollo social y por otro en reinvertir los excedentes de las inversiones en el objeto de la FUNDACIÓN:

7) Apoyar, promover, financiar y patrocinar la educación, preparación y

formación de personas, mediante ayudas, aportaciones, subvenciones, becas o préstamos entre otros para la consecución del objeto de la FUNDACIÓN.

8) Conceder préstamos a otras entidades sin ánimo de lucro, para apoyar el desarrollo de su respectivo objeto social.

9) Celebrar o ejecutar en nombre propio o de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la FUNDACIÓN, tales como: convenios y contratos de cooperación, asesoría y consultoría, adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, pignorados o hipotecados, según el caso, girar, aceptar, descontar, ceder, protestar y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo y colaborar con otras entidades o funciones que desarrollen actividades similares, donar a entidades nacionales y recibir donaciones de entidades nacionales y extranjeras o servir de intermediario entre ellas, invertir sus excedentes de tesorería, celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones con instituciones financieras o de seguros, todo ello con sujeción a las normas legales y a lo dispuesto en los presentes estatutos.

10) Registrar obras, productos, servicios, patentes, programas, marcas y otros.

11) Desarrollar su objeto dentro y fuera de los límites territoriales de la República de Colombia, para lo cual podrá abrir oficinas o subsedes de la FUNDACIÓN en cualquier lugar del territorio nacional o de otros países o celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones con organismos internacionales o locales que funcionen u operen en estos territorios.

12) Participar en convocatorias de licitaciones, concursos o concursos, que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la FUNDACIÓN.

13) Celebrar o ejecutar por cuenta propia o de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo la comercialización de servicios y/o productos, la investigación y todo lo relacionado con el objeto de la FUNDACIÓN.

14) Importar y exportar asistencia técnica, prestar servicios técnicos o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de consultoría, relacionados con el objeto de la FUNDACIÓN.

15) La fundación también puede realizar actividades económicas para obtener fondos, que luego se destinarán a fines benéficos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden comprendidos en el objeto todos los actos relacionados directa e indirectamente con el mismo y aquellos que tengan por finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y desarrollo del objeto de la FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La FUNDACIÓN no podrá constituirse en garante o fiador de obligaciones distintas a las propias, salvo autorización previa, escrita y unánime de la Consejo Directivo.

PATRIMONIO

$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La representación legal de la FUNDACIÓN ejercida por el Director Ejecutivo, designado por el Consejo Directivo, que tendrá como primer suplente al Presidente Consejo Directivo, segundo suplente al Vicepresidente del Consejo Directivo, y un tercer suplente a ser designado también el Consejo Directivo.

Cualquier suplente reemplazara al Director Ejecutivo sus unicamente en sus ausencias temporales o definitivas, y en ejercicio de funciones solamente tendrán capacidad para representar a la FUNDACIÓN en aquellos actos administrativos de cumplimiento que resulten estrictamente necesarios, tales como comparecencias ante Notario Publico, entidades de control, supervisión vigilancia, Cámara de Comercio y autoridades tributarias de cualquier orden, en los demás casos siempre se requerirá de autorización previa y por escrito del Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones

1. Representar judicial extrajudicialmente a la FUNDACIÓN y constituirse

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en apoderado legal para la defensa de los intereses de la FUNDACIÓN.

2. Convocar al Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.

3. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.

4. Formular los planes y estrategias de la FUNDACIÓN y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.

5. Ejecutar los planes y estrategias aprobados por el Consejo Directivo.

6. Nombrar y destituir al personal de la FUNDACIÓN de acuerdo con el organigrama ejecutivo y las políticas establecidas por el Consejo Directivo.

7. Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo el organigrama administrativo de La FUNDACIÓN.

8. Elaborar y someter consideración del Consejo Directivo el presupuesto de ingresos y egresos, balances e informes contables y de gestión, en el tiempo y con la periodicidad que requiera el Consejo Directivo.

9. Someter a consideración del Consejo Directivo la escala salarial del personal al servicio de la FUNDACIÓN.

10. Celebrar cualquier acto o contrato sujeto al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, cuyo valor no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo Directivo.

12. Preparar, analizar, estudiar y compartir la información necesaria para que los miembros del Consejo Directivo puedan desempeñar adecuadamente sus funciones.

LIMITACIONES

Que entre las funciones del Consejo Directivo está la de:

Autorizar al director ejecutivo para celebrar cualquier acto o contrato

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de carácter misional y no misional, cuyo valor exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.15 del 1 de junio de 2025, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025, con el No.2362 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA VICTORIA CARDENAS GOMEZ	C.C. 42.823.886

Por Acta No.10 del 15 de abril de 2024, del Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2024, con el No. 4226 del Libro I, se designó a:

PRIMER SUPLENTE	TOBIAS JULIUS MERCKLE	PAS. C8786610X
SEGUNDO SUPLENTE	MARCUS WITZKE	PAS. C87X32M3G

Por Acta No.11 del 24 de octubre de 2024, de la Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025, con el No.1507 del Libro I, se designó a:

TERCER SUPLENTE	CHRISTOPH MARTEN MOLLER	CE 432885

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	IDENTIFICACION
TOBIAS JULIUS MERCKLE	PA. C8786610X8
JOHANNES GIDEON KEPPLER	C.E. 1062549
MICHAEL SCHMID	PA C8GKT5TJK
HEIKO SEEGER	PA. C8VF1G8TZ
MARCUS WITZKE	PA. C87X32M3G

Por Acta No. 09 del 15 de abril de 2024, de la Junta Directiva, reunido TOBIAS JULIUS MERCKLE, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024, con el No. 3816 del Libro I, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
TOBIAS JULIUS MERCKLE	PA. C8786610X8

Por Acta No. 09 del 15 de abril de 2024, de la Junta Directiva, reunido SEEHAUS e.v., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024, con el No. 3816 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOHANNES GIDEON KEPPLER	C.E. 1062549

Por Acta No. 09 del 15 de abril de 2024, de la Junta Directiva, reunido HOFFNUNGSTRAGER STIFTUNG, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024, con el No. 3816 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
HEIKO SEEGER	PA. C8VF1G8TZ
MARCUS WITZKE	PA. C87X32M3G

Por Acta No. 11 del 24 de octubre de 2024, de la Consejo Directivo, reunido HOFFNUNGSTRAGER STIFTUNG inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025, con el No. 1506 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MICHAEL SCHMID	PA C8GKT5TJK

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05, del 19 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 02 de mayo de 2022, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 4163, del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	ANGELA MARCELA ARANGO ARENAS	C.C. 43.188.794 T.P. 186737-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Recibo No.: 0028449398 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbbXtzgGMppplbnq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.02 de 30/09/2021 Junta Directiva	4163 de 06/12/2023 del L.I
Acta No.06 de 12/10/2022 Junta Directiva	4163 de 06/12/2023 del L.I
Acta No.09 de 15/04/2024 Junta Directiva	3815 de 13/09/2024 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,072,916,269.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0028449398 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbbXtzgGMppplbnq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros